

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo,

23 NOV 2017

OFICIO N° 1046 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
EDWIN LOPEZ SUSANIBAR
Presidente Titular – Comité de Selección
PRESENTE.-

Asunto : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE LA C.H. VIRU Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR"

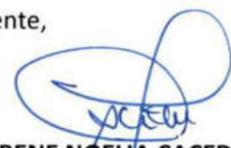
Referencia : Oficio N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-17-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES (SisGeDo N° 4123233)

Es grato dirigirme a usted, para adjuntar al presente, en nueve (09) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° **018-2017-GRLL-GOB/PECH – III Convocatoria: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE LA C.H. VIRU Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR"** con un valor referencial de **S/. 172,575.00**, a precios del mes de Agosto del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá visarlo y elevar a la Gerencia para su suscripción en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Antecedentes en **09** folios Bases en **52** folios

Reg. Documento: **4127033**

Reg. Expediente: **03102043**



Lae: Oficina de Asesoría Jurídica

Por: Se indica que el Comité de Selección cumplió con revisar las Bases Administrativas Transitorias en cumplimiento del Art. 26° del RLC, no siendo de su competencia la revisión del acto resolutorio de aprobación. El Comité se excusa de responsabilidad ante posibles retrasos.

24.11.2017


J. M. ALVAREZ L.
Presidente Suplente.

Tupiza, a los _____ de 20_____

Visto a: _____

Firma: _____

Dr. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (a) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

30 NOV. 2017

2-8 NOV 2017
rujillo,

OFICIO N° 1068 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE

28 NOV. 2017

ASUNTO : Visación de Resoluciones Gerenciales

REF. : 1) Oficio N° 1062-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4132225)
2) Informe N° 015-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4134671)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia 1), a través del cual se solicita que la Oficina de Planificación precise cuales son los "asuntos" de competencia de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta los cuestionamientos formulados por las visaciones de las Resoluciones Gerenciales y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2), el Especialista en Racionalización IV, manifiesta haber realizado la consulta a la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional del Gobierno Regional, quienes han confirmado que la Oficina de Administración es competente en lo relacionado a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo; en concordancia con lo señalado en el literal e) de las funciones de la Oficina de Administración.

En tal sentido, se reitera que resulta competencia de la Oficina de Administración, la visación de las resoluciones gerenciales que se emitan, entre otras, respecto de los procesos de selección. En tal sentido se adjuntan al presente 03 expedientes de aprobación de bases administrativas a efecto que disponga lo conveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Vista, pase a: O.A.

Para: Su atención según lo informado por O.A.J.

Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

28 NOV 2017

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica



INCLS. Expedientes Administrativos (03):

- ✓ Bases Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
- ✓ Bases Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H. Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador
- ✓ Bases Adquisición Motocicletas

30 11 17
García
Fuentes RB (3)
desdoyate visado
para el Manual Contpa
doble



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 267-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 DIC. 2017

VISTO: el Oficio N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV.DE MANT. DE GENERADORES, de fecha 15.11.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH; solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.09.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.172,575.00, a precios del mes de agosto 2017; aprobándose las Bases Administrativas mediante Resolución Gerencial N° 213-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.09.2017;

Que, declarado desierto el indicado proceso, mediante Resolución Gerencial N° 243-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.10.2017, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un Valor Referencial de S/ 172,575.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2017;

Que, a través del Oficio N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017- SERV.DE MANT. DE GENERADORES, de fecha 13.10.2017, el Presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia la declaratoria de Desierto del proceso referido en el considerando precedente, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos de calificación detallados en las Bases Administrativas;

Que, mediante proveído de fecha 14.11.2017, recaído en el documento señalado, el área usuaria confirma que persiste la necesidad del servicio requerido;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH - III Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor referencial de S/.172,575.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar



visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, al documento de Visto, se adjuntan las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, que corresponden a la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III Convocatoria "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor referencial a agosto 2017, de S/.172,575.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador**", con un Valor Referencial de S/ 172,575.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 012, C.P. N° 661, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2017-OSCE/CD



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 328 TRUJILLO 04 DIC. 2017

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III - CONVOCATORIA**

**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de
la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador**

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 321 TRUJILLO 04 DIC. 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NUN 6
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRIJILLO

04 OCT. 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
REDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323
TRUJILLO 04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

REGIONAL LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 5231 TRUJILLO
04 DEC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absoluciones de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.
- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 321... TRUJILLO 4 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH
III CONVOCATORIA**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE. DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325... TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

04 DIC. 2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 321 TRUJILLO

[Handwritten signatures and initials]

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O_i = Precio i.
- O_m = Precio de la oferta más baja.

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

PMP = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Quando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 32300... TRUJILLO

04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEBATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

[Handwritten signature]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hull. 3
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTRUCIONAL
REGISTRO N° 329..... TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

04 DIC. 2017

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° ... TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH III CONVOCATORIA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

REGION LA LIBERTAD DIRECTOR GENERAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FISCAL INSTITUCIONAL REGISTRO N° 723 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH
III CONVOCATORIA**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

04 DIC 2017
REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323 TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH

III CONVOCATORIA

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Null. 3
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC N° : 20156058719
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094
Correo electrónico: : procesos@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la contratación de una empresa natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de equipos electromecánicos entre ellos generadores, para que brinde el servicio de Mantenimiento de Generadores de la Central Hidroeléctrica Viru y las Microcentrales de Tanguche y Desarenador.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.172,575.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de Setiembre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados PAC N°: 09

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
REGISTRO N° 323... TRUJILLO

04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA****1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los cuales se conformarán de la siguiente manera:

- Trece (13) días calendarios para G-1
- Trece (13) días calendarios para G-2
- Trece (13) días calendarios para G-3
- Trece (13) días calendarios para los generadores de las microcentrales
- Ocho (08) días calendario presentación del informe Técnico
- Pudiendo esta conformación variar, según la propuesta de la Contratista, sin exceder el tiempo máximo indicado líneas arriba.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/5.40 (Cinco con 40/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FISCAL INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/11/2017
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 22/11/2017 Hasta las: 07:14 horas del 01/12/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 22/11/2017 Al: 23/11/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ⁵
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario ⁶ de 07:15 horas hasta las 15:15 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	: procesos@chavimochic.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 27/11/2017
Integración de bases	: 28/11/2017
Presentación de ofertas * En acto privado en	: 01/12/2017 : En Mesa de Partes, <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario ⁷ de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 04/12/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 04/12/2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325

04 DIC. 2017

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁵ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁷ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada 0018-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

Señores
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
 Att.: Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador.

OFERTA
 [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁸**
- e) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO TACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323... TRUJILLO

04 DIB. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8)**.

Este formato será presentado en **ORIGINAL** por el personal clave solicitado (Ingeniero Supervisor).

- g) Declaración Jurada de Compromiso de Contratación de SCTR **(Anexo N° 10)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

04 DIC 2017

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 9**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323... TRUJILLO

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio: 100 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicios.
- j) Copia de la póliza del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión**, de todo el personal que efectuara el servicio objeto del contrato incluido el personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de*

¹²Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FIDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 321
 TRUJILLO
 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Importante

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe presentado por el CONTRATISTA
- Protocolos de Pruebas.
- Informe del funcionario responsable de la **División de Energía Eléctrica** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

REGIÓN LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 REDACTARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 323... TRUJILLO
 04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 34 TRUJILLO

04 DIC. 2017

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la Central Hidroeléctrica Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener las condiciones de operación en condiciones optimas, asimismo prevenir fallas en los generadores, considerando que estos equipos tienen más de 20 años de operación. De tal forma nos permita garantizar la continuidad del suministro eléctrico y brindar un servicio acorde a los estándares establecidos en la normativa vigente.

III. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la División Energía Eléctrica, mediante la Central Hidroeléctrica Virú y Microcentrales de Tanguche y Desarenador, es una empresa dedicada a la Generación.

La potencia instalada en la CHViru es de 7.5 MW con tres Grupos Hidroeléctricos cada uno de una potencia de 2.5 MW, con un generador de 3.2 MVA y esta interconectada al SEIN.

Esta central suministra energía al Concesionario de Distribución HIDRANDINA S.A y al concesionario de Distribución de Chao que administra el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

La Microcentral Tanguche tiene una potencia instalada de 320 KW con 2 Grupos Hidroeléctricos de 160 KW cada uno y con generadores de 200 KVA, y la Microcentral Desarenador tiene una potencia instalada de 320 KW con 1 Grupo Hidroeléctrico y un generador de 400 KVA. Estas microcentrales abastecen el suministro eléctrico en nuestro Sistema Eléctrico Aislado, que abastece de suministro eléctrico a las localidades de Tanguche, Chuquicara, y el distrito de Macate.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objeto la contratación de una empresa natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de equipos electromecánicos entre ellos generadores, para que brinde el servicio de Mantenimiento de Generadores de la Central Hidroeléctrica Virú y las Microcentrales de Tanguche y Desarenador.

Objetivos Específicos:

- Verificar el estado real de los componentes de los generadores tales como el estator, rotor, excitatriz, y los cojinetes.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325
TRUJILLO

04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

- Realizar las mediciones que corresponda a fin de cuantificar el estado de los componentes de los generadores.
- Tomar las previsiones pertinentes de acuerdo a los resultados obtenidos, a fin de corregir y/o devolver las condiciones teóricas de diseño, de tal forma nos permita garantizar la operatividad de los generadores y el suministro eléctrico.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio pretende mantener las partes rotativas y estatoricas de los generadores en buenas condiciones de funcionamiento, evaluar los parámetros de fabricación y determinar posteriormente de ser el caso un mantenimiento mayor.

5.1. Actividades

La empresa especializada a contratar para el servicio, deberá realizar las siguientes actividades:

- Inspección Visual del Generador.
- Retiro de Guarda de la Volante.
- Desacoplamiento del Generador con la Turbina.
- Desmontaje de Tapas del Generador.
- Desconexión de Líneas Eléctricas del Estator y Rotor.
- Desmontaje de Canales de Ventilación.
- Desmontaje y Montaje de los Cojinetes lado volante y lado excitatriz, evaluación de desgaste.
- Maniobra de extracción del Rotor Principal
- Montaje del Rotor sobre Caballetes.
- Pruebas Eléctricas antes del mantenimiento que consistirá en lo siguiente: ensayo de condición de aislamiento (Estator y Rotor) del generador y de la excitatriz
- Limpieza profunda con Solvente Dieléctrico de los Devanados del Rotor y Estator.
- Aplicación de Barniz aislante clase H
- Proceso de Tratamiento Térmico.
- Reemplazo de 18 termocuplas PT 100
- Pruebas Finales, que consistirá en lo siguiente: Análisis vibracional, ensayo de condición de aislamiento (Estator y Rotor), Generador y excitatriz
- Maniobras de Alineamiento, montaje y acoplamiento de partes.
- Emisión de Informe Técnico.

Análisis vibracional de acuerdo a lo siguiente:

- Análisis de la forma de onda.
- Análisis del espectro FFT.
- Medida de Aceleración, velocidad desplazamiento.
- Medida de la Envolvente.

Ensayo de condición de aislamiento de acuerdo a lo siguiente:

- Medida de La Resistencia de Aislamiento (Prueba Meg. Ohm)
- Medida del Índice de Absorción.
- Medida del Índice de Polarización.
- Prueba HIPOT DC.

5.2. Procedimiento

El Postor ganador del presente servicio deberá seguir los procedimientos que se indican a continuación:

- Al inicio de las actividades deberá presentar un Plan de Trabajo.
- Presentar en forma impresa documentos de Seguro Riesgo de Trabajo
- Deberá solicitar con 72 horas de anticipación el Generador a intervenir.
- En todo momento deberá estar presente el Ing. de la contratista que supervisará la ejecución de los trabajos.
- El personal deberá estar debidamente uniformado y con sus implementos de Seguridad.
- Deberá cercar el área de trabajo con cinta de peligro y señalización adecuada.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FISCAL INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323... TRUJILLO 04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH
III CONVOCATORIA**

- Situaciones imprevistas deberá ser coordinado con el Jefe de Operaciones y/o Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica.

5.3. Plan de Trabajo.

El contratista deberá presentar su Plan de Trabajo conjuntamente con un cronograma de ejecución dentro del rango del tiempo de ejecución, especificado en días, semanas, según corresponda. Asimismo deberá indicar:

- Ing. Responsable de la actividad
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar la meta y objetivos
- Indicar tiempo de paralización de cada generador.

5.4. Recurso a ser provisto por la contratista

El contratista dispondrá de los siguientes equipos como mínimo:

- Kit de herramientas y equipos
- Resistencias, para Tratamiento Térmico
- Multimetro Digital
- Megometro
- Equipo de análisis Vibracional
- Cámara fotográfica digital
- Equipos de Seguridad y señalización.

Los equipos de prueba (Multimetro digital, megometro, equipo de análisis vibracional) deberán tener certificaciones de calibración vigente a la fecha del servicio por los organismos nacionales autorizados.

5.5. Reglamentos Técnicos.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
A.S.T.M. American Society of Testing Materials.
A.S.M.E American Society of Mechanical Engineers
A.N.S.I. American National Standards Institute
S.A.E. Society of Automotive Engineers
I.S.O. International Standards Organization
A.W.S. American Welding Society
A.G.M.A. American Gear Manufactures Association
A.I.S.C. American Institute of Steel Construction
C.N.E. Código Nacional de Electricidad
I.E.C. International Electrotechnical Commission
A.B.N.T. Asociación Brasileira de Normas Técnicas

5.6. Dependencia

Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica

5.7. Procedimiento De Selección

Adjudicación Simplificada

5.8. Fuente de Financiamiento

Recursos directamente Recaudados

5.9. Valor Referencial

A fijar. Por el Area de Abastecimiento según estudio de Mercado

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° ... TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH III CONVOCATORIA

5.10. Forma De Pago Del Servicio

El pago del servicio se hará en una sola armada, sin reajuste y por el monto total del servicio contratado de acuerdo a la propuesta económica, a la presentación del informe Técnico Final, Protocolos de Pruebas, previa conformidad de la División de Energía Eléctrica.

5.11. Lugar de entrega de los Expedientes Técnicos

La edición final del Informe Técnico del Servicio, será entregada a la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica a través de la oficina de trámite documentario sito Av. 2 s/n Parque Industrial Trujillo, teléfono (044) 272286 (Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC)

5.12. Supervisión y Recepción

La supervisión será realizada por el personal de la División de Energía Eléctrica de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Al final de los trabajos se realizará las pruebas de recepción con el grupo en generación, para lo cual estos deberán quedar a plena satisfacción del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

5.13. Ubicación y Ámbito del Servicio

La Central Hidroeléctrica Virú se encuentra ubicada en el campamento San José a la altura del Km. 508 Panamericana Norte en la Provincia de Virú, Departamento La Libertad. Las Microcentrales están ubicado camino de acceso a Bocatoma del PECH

El ámbito del servicio se refiere a los sistemas Eléctricos que se describen a continuación:

Central Hidroeléctrica Virú: Tres generadores de 3.2 MVA, 4.16 KV c/u
MCHTanguche: Dos generadores de 200KVA
MCHDesarenador: Un Generador de 400KVA.

5.14. Información Técnica

Toda la información técnica requerida será proporcionada por la División de Energía Eléctrica

5.15. Tiempo de Ejecución del Servicio

El tiempo de ejecución del servicio será como máximo 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato los cuales se conformaran de la siguiente manera:

- Trece (13) días calendarios para G-1
- Trece (13) días calendarios para G-2
- Trece (13) días calendarios para G-3
- Trece (13) días calendarios para los generadores de las microcentrales
- Ocho (08) días calendario presentación del informe Técnico
- Pudiendo esta conformación variar, según la propuesta de la Contratista, sin exceder el tiempo máximo indicado líneas arriba.

5.16. Consultas Técnicas.

División de Energía Eléctrica – Ingenieros: Luis Pretell Romero RPC: 969181012, Carlos Guerra Orbegoso RPM: #990902159

5.17. Requisitos del proveedor

- El Contratista deberá tener experiencia en mantenimiento de Equipos Electromecánicos (Generadores, Transformadores, Interruptores).
- El Ingeniero Supervisor deberá ser de la especialidad. Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico colegiado, titulado y habilitado; con una experiencia mínima de 05 años en montaje de Equipos Electromecánico (Generadores, Transformadores, interruptores).

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
FISCALIA INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325... TRUJILLO

04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

- El Contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el reglamento de seguridad e Higiene Ocupacional del sub. sector Electricidad vigente y en las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por CHAVIMOCHIC para sus trabajadores.
- El Contratista contará con una póliza de Seguros Vigente contra Accidentes Personales para el personal (SCTR PENSION Y SALUD).

5.18. Descripción De Informes

El ganador de la Buena Pro deberá elaborar y presentar Informe Técnico y comprenderá como mínimo lo siguiente:

Informe Técnico

- Resumen de los trabajos realizados
- Resultados de las Pruebas realizadas antes y después del mantenimiento
- Evaluación y análisis de los resultados de las pruebas
- Tomas fotográficas.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Otros puntos que el consultor crea conveniente agregar.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas. 	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Multímetro Digital Megómetro Equipo de análisis Vibracional <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Copia del Certificado de Calibración Vigente del Multímetro Digital, Megómetro y Equipo de Análisis Vibracional 	

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 PADATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 225
 TRUJILLO

04 DIC 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

¹³ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Supervisor</p> <p>Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico colegiado, titulado y habilitado;</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de Título Profesional • Copia Simple de Colegiatura • Copia Simple de Habilidad Profesional Vigente, emitida por el colegio de Ingenieros del Perú
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Ingeniero Supervisor</p> <p>Experiencia mínima de 05 años en montaje de Equipos Electromecánico (Generadores, Transformadores, interruptores).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos (Generadores, Transformadores, Interruptores)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la</p>

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 325
 TRUJILLO

04 DIC. 2017

[Handwritten signature and initials]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 32 TRIJILLO

04 DIC. 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador, que celebra de una parte Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2015605819, con domicilio legal en AV.2 S/N Z.I Parque Industrial La Esperanza Trujillo la Libertad, representada por el Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, identificado con DNI N° 18005895, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de equipos electromecánicos entre ellos generadores, para que brinde el servicio de Mantenimiento de Generadores de la Central Hidroeléctrica Viru y las Microcentrales de Tanguche y Desarenador.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
REGISTRADO
04 DIC. 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS 04 DIC. 2017
FISCALIA INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 04 DIC. 2017
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 REGISTRARIO INSTITUCIONAL
 TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 327
TRUJILLO
04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ARBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **(1)** Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad **(2)** Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales S.A.C. 18

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

* Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
EDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 321 TRUJILLO
04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH

III CONVOCATORIA

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE - SENATI) LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD
"PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

ANEXOS

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
EMPATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH III CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH – III CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH
III CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-DOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO
04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SOLES (S/.)
Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador	
TOTAL	
CONSIGNAR PRECIO DE LA OFERTA EN NUMEROS Y LETRAS	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIRMATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 19
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 20
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

Vertical stamp: REGION LA LIBERTAD, PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, SR. PEDRO PACHECO CAMPOS, REGISTRARIO INFRACONACIONAL, REGISTRO N° 321, TRUJILLO

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
20 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH III CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NUL. 3
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

[Handwritten signatures and marks]

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA

Presente.-

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 323... TRUJILLO 04 DIC. 2017

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
8								
9								
10								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO RAMOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III - CONVOCATORIA

ANEXO N° 8
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁵En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMORCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO

04 DIC. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III - CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRIJILLO

04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH
III - CONVOCATORIA

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SCTR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, todo mi personal contara con póliza de **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido dicha póliza de seguro será debidamente acreditada entre los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NUT. 3
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° *325* TRUJILLO

04 DIC. 2017



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 011... TRUJILLO

01
Alto

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

24 ENE 2017

Resolución Gerencial N° 009-2017-GRL-LOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

VISTO: El Oficio N° 013-2017-GRL-LOB/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRL-LOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC - SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-LOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

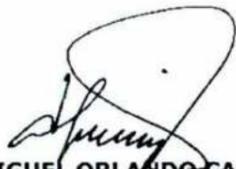
SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO
 Gerente



SISGEDO Doc. N° 3561167
 Exp. N° 3097356

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 026... TRUJILLO 24 ENE 2017

Buscadores ▾ Reportes ▾


Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

Criterio de Búsqueda

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL Año: 2017

Tipo de Consulta: --Seleccione--

Objeto: --Seleccione-- Tipo de Proceso: --Seleccione--

Moneda: --Seleccione-- Tipo de Compra: --Seleccione--

Lugar de Compra: --Seleccione un departamento--
--Seleccione una provincia--
--Seleccione un distrito--

Descripción: _____

Fuente de financiamiento: --Seleccione un fondo de financiamiento--

Regresar Limpiar Buscar

Resultados de búsqueda de proceso:

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de financiamien	Acciones
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO/ Bien	Licitación Pública	1	522,432.00	Abril	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
3	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE OVERHAUL A TURBINA NRO 3 CAMBIO DE PIEZAS A LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	300,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
4	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	2	168,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	+
5	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE REPOTENCIACION DE VALVULA DE CHORRO HUECO/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	200,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
6	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL/ Bien	Adjudicaci Simplificac	4	138,000.00	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
7	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CABLE CONDUCTOR ELECTRICO/ Bien	Adjudicaci Simplificac	3	125,080.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
9	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE LA CHV Y MCH TANGUCHE Y DESARENADOR./ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	113,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+
11	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRICOLA/ Bien	Adjudicaci Simplificac	4	108,283.00	Marzo	[Recursos Ordinarios]	+
12	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA/ Bien	Adjudicaci Simplificac	5	106,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	+



REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 244... TRUJILLO

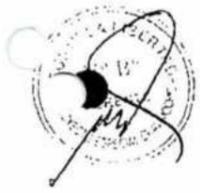
Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH 05 SET 2017.

Trujillo, 05 SET. 2017

VISTO: el Informe N° 062-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 22.08.2017 la responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor estimado de S/ 172,575.00 soles;



Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 22.08.2017, la Responsable del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 172,575.00, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;



Que, mediante Oficio N° 484-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.08.2017, la Oficina de Planificación, manifiesta que el monto diferencial entre la previsión y valor estimado está siendo priorizado con cargo al presupuesto asignado para el presente año, por lo que se indica que existe previsión presupuestal para atender el requerimiento en el SIAF – SP la C.P. N° 661, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Requerido	Fte.Fto.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	012	172,575.00	R.D.R.
TOTAL (S/.)		172,575.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta

el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un Comité de Selección para el desarrollo de Subasta Inversa Electrónica, así como para el desarrollo de la Adjudicación Simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor referencial de S/. 172,575.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), a precios del mes de agosto 2017; con cargo al SIAF - SP la C.P. N° 661.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Ing. Edwin López Susanibar Presidente
- ✓ Ing. Luis Enrique Pretell Romero Miembro
- ✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Ing. Kenny Eduardo Heredia García Presidente
- ✓ Ing. Heli Miguel Álvarez Loayza Miembro
- ✓ Lic. Adm. Bertha Luz Lescano López Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 241... TRUJILLO

05 de agosto 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

14 NOV. 2017

Trujillo, 13 de Noviembre del 2017

OFICIO N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES

Sr:
ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO
 Gerente
 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
 Presente.-



Asunto : DECLARATORIA DE DESIERTO
 Procedimiento de Selección.

Ref. : Adjudicación Simplificada
 N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA.
 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y
 Microcentrales Tanguche y Desarenador"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de Setiembre del 2017, se designó el Comité de Selección, encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH - II CONVOCATORIA "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador"

En mérito de lo cual el día 07 de Noviembre del 2017, en acto privado se programaron los actos de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la referencia, habiéndose presentado los postores siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20161574903	M & P INGENIEROS S.A.C.
2	20568056648	INDUSTRIAS MARINOL SOCIEDAD ANINIMA CERRADA- INDUSTRIAS MARINOL S.A.C.
	10068600176	CONSORCIO NORTE PLUS PEREZ GOMEZ MARINO
3	20492918173	DIMALEC S.A.C.

Luego de la admisión de las ofertas se procedió a su evaluación y calificación, determinando que los postores **NO CUMPLEN** con los requisitos de calificación detallados en las Bases Administrativas.

En ese sentido el Comité de Selección acordó por unanimidad la declaratoria de **DESIERTO** del Procedimiento de Selección.

Que el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano

REUNION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 321 TRUJILLO
 04 DIC. 2017

encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"

Asimismo el numeral 44.3 del artículo 44° de la precitada normativa establece que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección"

De la misma manera el numeral 21.4 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección".

Que en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Comité de Selección evaluó las causas de la declaratoria del desierto del procedimiento de selección, determinándose que se debió al incumplimiento de los postores participantes, en cuanto a la presentación de la documentación necesaria para acreditar los requisitos de calificación.

En ese sentido, el Comité de Selección considera necesario derivar copia para conocimiento del área usuaria a fin que indique si subsiste la necesidad o no, así como de creerlo conveniente revisar y reajustar algunas condiciones en los Términos de Referencia, para que se prosiga con el trámite respectivo

Sin otro particular quedo de usted,
Atentamente;


Ing. Heli Miguel Alvarez Loayza
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Visto, pase a: 1) OA / DEE
Para: 1) trámite correspondiente
2) Informar si persiste la necesidad
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

Expediente AS N° 0018-2017 en 458 folios

13 NOV. 2017

Doc.: 04107475
Exp.: 03102043

San José 14 de 11 del 2017
Visto Pase a: Comité de Selección.
LA NECESIDAD PERSISTE, SE
SOLICITA CONTINUAR TRÁMITE
DE PROBLEMA DE SOLUCIÓN.
ING. EDWIN LÓPEZ SUSANIBAR
JEFE DIVISIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FELEATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRIJILLO 04 DIC. 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 15 de Noviembre del 2017



OFICIO N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES

Señorita:

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-



Asunto : Remite Bases Administrativas
Procedimiento de Selección.

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA.
Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru
y Microcentrales Tanguche y Desarenador

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de Setiembre del 2017, que presido ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador"

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente;

Trujillo 15 de 11 2017

Visto a: P. Meures

Para: proyectos RG

Ing. Edwin López Susanibar
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Folios: Expediente con 32 folios

Doc.: 04112636
Exp.: 03102043

Abog. Irene Noelia Caceda Sempetiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 17 de noviembre de 2017

OFICIO N° **612**-2017-GRLL-GOB/PECH-06

Abogada
IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Presente. -



ASUNTO : VISACION DE RESOLUCIONES GERENCIALES

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a las diversas Resoluciones Gerenciales que este despacho recepciona para el visado correspondiente.

Al respecto, con la finalidad de tener claro y efectuar los descargos correspondientes ante el Organismo de Control Institucional, agradeceré me indique la norma que establece que las citadas resoluciones deben ser visadas por esta Jefatura; asimismo, agradeceré su pronunciamiento respecto a las resoluciones de aprobación de bases administrativas por cuanto éstas son elevadas por un Comité Especial el cual tiene calidad de autónomo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALERA
Jefe Oficina de Administración



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 325 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Folios: 1

Reg. Documento: **4115709**
Reg. Expediente: 03550201

c.c. Archivo

Trujillo 20 de 11 2017

Visto a: P. Meuzes

Para: Atención

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Justicia Social con Inversión"

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484
Página Web: www.chavimochic.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 21 de noviembre del 2017

INFORME LEGAL N° **141**-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC



DOC. N° 04121335
EXP. N° 3550201



A : ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Visación de Resoluciones Gerenciales

REF. : Oficio N° 612-2017-GRLL-GOB/PECH-06 (Doc. 4115709)



Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Jefe de la Oficina de Administración solicita, se le indique la norma que establece que las Resoluciones Gerenciales deben ser visadas por dicha Jefatura; solicitando asimismo, el pronunciamiento respecto a las Resoluciones de aprobación de bases administrativas, teniendo en cuenta que estas son elevadas por un Comité Especial, el mismo que tiene calidad de autónomo.

En relación a la consulta efectuada, revisado el Manual de Organización y Funciones (en adelante MOF) aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL-GOB, del 27.12.2016, este contiene como función específica del Director de Sistema Administrativo III – Director de Oficina de Administración (Jefe de Oficina de Administración), entre otras, en el literal "h) Proyectar y visar Resoluciones Gerenciales, contratos, convenios y otros en asuntos de su competencia." (SIC Resaltado y subrayado agregado).

En concordancia con lo indicado, el MOF prevé como función de la Oficina de Administración, b) Dirigir, ejecutar y supervisar los sistemas administrativos y funcionales de su competencia encontrándose dentro de estos, el Sistema de Abastecimientos); concordante con el literal e) Planear, organizar, ejecutar y supervisar el desarrollo de los procesos técnicos del sistema de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo.

En relación a las Bases Administrativas, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser **aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.**

Es necesario precisar que revisado el MOF, se verifica que este contiene una contradicción pues señala dentro de las funciones específicas de la Jefatura de Administración, "literal u) Aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección de su competencia."; y por otro lado, se establece como función de la gerencia, en el literal "cc) Aprobar los expedientes de contratación para los estudios, servicios y obras, de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, Ley de Contrataciones del Estado, así como las Directivas Presupuestales y otras normas que correspondan."; recomendando que la Oficina de Planificación efectúe las acciones necesarias a fin que se precise el contenido del MOF.

De lo expuesto, es opinión de la suscrita que corresponde que la Jefatura de Administración vise las Resoluciones Gerenciales que se emitan en temas de su competencia.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

Incls.: Antecedentes en 01 folio



Fecha: 21 de Nov. 2017
Hora: O.A.
Firma: Conocimiento de lo opinado.
Abog. Irene Noelia Caceda Sempetigue
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 125 TRUJILLO 04 DIC. 2017

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, 17 NOV 2017

OFICIO N° 1021-2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
EDWIN LOPEZ SUSANIBAR
Presidente Titular – Comité de Selección
PRESENTE.-

Asunto : DEVUELVE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE LA C.H. VIRU Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR"

Referencia : Oficio N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-17-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES (SisGeDo N° 4112636)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que habiendo cuestionado la Jefe de la Oficina de Administración la visación de las Resoluciones Gerenciales de aprobación de bases administrativas, procedemos a la devolución del expediente de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° **0018-2017-GRLL-GOB/PECH- III Convocatoria: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES DE LA C.H. VIRU Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR"**, con la finalidad que efectúe las gestiones pertinentes ante la Gerencia. Al respecto, se adjunta al presente copias del Oficio N° 612-2017-GRLL-GOB/PECH-06 de la Oficina de Administración e Informe Legal N° 141-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PCM, la Oficina de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Antecedentes en **05** folios Bases en **52** folios

Reg. Documento: **4115036**
Reg. Expediente: **03102043**

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 223 TRUJILLO
04 DIC. 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 22 de Noviembre del 2017



OFICIO N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES

Sr:
ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-



Asunto : Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.

Ref. : a) Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA.
b) OFICIO N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV. DE MANT. DE GENERADORES
c) OFICIO N° 1021-2017-GRLL-GOB/PECH-04

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle que el Comité de Selección que presido, designado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de Setiembre del 2017, habiendo cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Viru y Microcentrales Tanguche y Desarenador", mediante Oficio de la referencia b) solicitó la aprobación de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del RLCE.

En relación a lo solicitado, mediante Oficio de la referencia c), la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta cuestionamientos en cuanto a la visación del acto resolutorio de aprobación de las precitadas Bases Administrativas, procediendo a la devolución del presente Expediente.

En ese sentido, y en merito a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y siendo su competencia la aprobación de las Bases Administrativas, solicito estime las acciones pertinentes, a fin de proceder a la aprobación de las Bases del procedimiento de la referencia a), y continuar con el tramite respectivo dentro de los plazos de ley establecidos.

Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente;

Ing. Edwin López Susanibar
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Folios: Expediente con 36 folios

Doc.: 04123233
Exp.: 03102043



Visto, pase a: O.A.J.

Para: *proyectar acto resolutorio*

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

23 NOV. 2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO TITULAR
REGISTRO N° 32323 Trujillo

04 DIC. 2017



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDEATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 270 TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

25 SEP 2017

Resolución Gerencial N° 213 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 SET. 2017

VISTO: el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0018-2017-SERV.DE MANT. DE GENERADORES, de fecha 14.09.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador"; así como reconstituir el Comité de Selección teniendo en cuenta el cese del Ing. Kenny Eduardo Heredia García;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.09.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.172,575.00, a precios del mes de agosto 2017; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor referencial de S/.172,575.00, para la aprobación correspondiente; y solicita la recomposición del Comité de Selección teniendo en cuenta el cese del miembro suplente Ing. Kenny Eduardo Heredia García;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, al documento de Visto, se adjuntan las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, que corresponden a la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador", con un valor referencial a agosto 2017, de S/.172,575.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H. Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador"**, con un Valor Referencial de S/ 172,575.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Modificar la conformación del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 193-2017-GRLL-GOB/PECH, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
✓ Ing. Edwin Danilo López Susanibar	Presidente
✓ Ing. Luis Enrique Pretell Romero	Miembro
✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro
SUPLENTE	
✓ Ing. Heli Miguel Alvarez Loayza	Presidente
✓ Br. Ing. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki	Miembro
✓ Lic. Adm. Bertha Luz Lescano López	Miembro

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 012, C.P. N° 661, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los Sres. Br. Ing. e Ing. Kenny Eduardo Heredia García; y, hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FECHA DE REGISTRO: 25 SEP 2017
 TRUJILLO

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

